que se ayuntaron desto martes primero dia de noviembre el año sobre dicho este
dia fueron ayuntados a concejo en la tenuja de la orden segun es acostumbrado
los dichos señores caballeros e escuderos e otros buenos salio ioan sanchez de la
fuente e sanchez ferrandez de pagana e nicolas nuetta e ferrando portel e ioan
fruime e lope ferrandez e los dichos caballeros e escuderos e oficiales e
otros buenos e no fueron en el dicho concejo sino ioan de ortega de
angles e bartolome ferrandez de la orden alcalde e fernando tello juez de la dicha
ciudad e en el dicho concejo puesto el dicho m ferrandez procurador sobre
dicho e dixo que bien sabia los dichos caballeros e escuderos oficiales e
otros buenos que como aya veynte dias e mas que esta dicha
ciudad por los dichos m el dicho concejo aya de dar e pagar por los
dichas monedas e fueros pertenecientes les aya fecho que diesen e pagasen
los dichos m por el dicho ioan alfonso los quales se llevaron e entraron con el
dicho señor ferrandez le embio mandar que los llevase e que fasta agora no les
aya dados que a m le daria por cobrar ellos fasta quinze mill e no
con mas o menos que por esta razon que piedra e tierra e arrotada
que luego le diese e pagasen los dichos quinze mill maravedis mas o menos
que que da a m por cobrar dias dichas monedas el dicho concejo le pagar
o que si fase noto grande que piedra e tierra e arrotada que ayudase
a vender la ciudad que fue en algunos quinos que fallo en la cort que
tierra dentro dicha ciudad por que el quiere mas cobrar los dichos m
e que asi fase e cumplir noto grande e por ello algun desfuero venga al dicho
señor ferrandez o dano al dicho ioan alfonso que entre ellos e sus fuerzas quiere
se ser demandado e no entre el dicho ioan alfonso que entre el dicho m ferrandez e
que de como que dicha e tierra que piedra e tierra ante el dicho señor e